



**Ilmo. Ayuntamiento  
de Torreperogil (Jaén)**

**REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUDES DE SUBVENCIONES  
MUNICIPALES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL EXTERIOR A FAVOR DE  
ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, 2017.**

Relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas:

N.º Exp	Entidad	Documento a subsanar	Anomalía a subsanar
S-2017- 12	ONGD Quesada Solidaria	Anexo I	-En el cuadro “Datos de la Entidad”, en el apartado “Denominación” se indica el nombre del proyecto, cuando lo que debe aparecer es el nombre de la Entidad solicitante
		Anexo II	-La suma de los gastos no es correcta; en consecuencia, el total de gastos y de ingresos no coinciden. -No se indica el total del presupuesto en el encabezado del Plan Financiero. -No se indica el nombre de la actividad/programa
		Anexo IV	-El apartado “Presupuesto” puede verse afectado por las modificaciones del Plan Financiero (anexo II)
		Justificante de titularidad de cuenta bancaria	-Falta (*)
S- 2017- 13	Asociación Benéfica Cultural La Esperanza	Anexo II	Según la documentación aportada, se incluyen gastos e ingresos correspondientes a 2016 o anteriores: compra del terreno, diseño del proyecto, desplazamientos a la zona para el diseño del proyecto. (De acuerdo con el artículo 10.1 de la convocatoria, las actividades o proyectos deben desarrollarse entre el 1 de enero de 2017 y el 15 de enero de 2018, sin menoscabo de la posibilidad de solicitar ampliación del plazo de ejecución en los términos de la Ley General de Subvenciones). -Los gastos que se incluyan en el Plan Financiero deben ser gastos reales, que posteriormente puedan justificarse mediante factura u otro documento legal probatorio del gasto.  Por tanto, debe aportarse un nuevo Plan Financiero que incluya únicamente los gastos reales correspondientes al periodo de ejecución del proyecto, entre el 1 de enero de 2017 y el 15 de enero de 2018
		Anexo IV	-En la breve descripción del proyecto se indica que el mismo se ejecutará a lo largo de 12 meses tras la resolución de la convocatoria. Sin embargo, el plazo de ejecución del proyecto debe estar incluido entre el 1 de enero de 2017 y el 15 de enero de 2018, sin menoscabo de la posibilidad de solicitar ampliación del plazo de ejecución en los términos de la Ley General de Subvenciones. -Según la documentación aportada, las actividades 1 y 2 del proyecto se desarrollaron con anterioridad al inicio del plazo de ejecución. Dichas actividades no se pueden incluir como parte del proyecto subvencionado.
		DNI del representante legal de la Entidad solicitante	Caducado

S- 2017- 22	Asociación de amigos del Sáhara libre de la provincia de Jaén por el retorno al Sahara Occidental	Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante (C.I.F)	-Falta
		Certificado del secretario de la Entidad del nombramiento del representante legal de la Entidad solicitante.	-Falta
		Certificado del Secretario de la Entidad solicitante de que se carece de ánimo de lucro y de que, de acuerdo con los Estatutos, entre sus fines se encuentra la realización de proyectos orientados a la solidaridad y la cooperación al desarrollo.	-Falta
		DNI del representante legal de la Entidad solicitante	-Falta

**Plazo para subsanar/aportar documentación: hasta el 14 de noviembre de 2017**

(Si no se subsanan las faltas o se aporta la documentación necesaria en el plazo establecido, se tendrá a los solicitantes por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Los defectos deben solventarse mediante un escrito del representante de la entidad, adjuntándose a dicho escrito nuevos anexos I, II, III y/o IV (según cuales sean aquellos en los que se han detectado defectos), debidamente corregidos y firmados. Dicha documentación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Villa, 19), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la L.P.A.C.

(\* ) Las entidades que no han aportado número de cuenta bancaria a nombre de la entidad deberán aportarlo, junto con un justificante de la titularidad de dicha cuenta, una vez conocida la resolución provisional y siempre antes del pago de la subvención, antes de finalizar el año 2017, ya que es imprescindible para dicho pago.